INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS N° 23109

PERÍODO 2024

DATOS GENERALES	
NOMBRE DE LA AUTORIDAD:	ANGULO BORJA JUAN CARLOS
CÉDULA:	0801719089
INSTITUCIÓN EN LA QUE EJERCE LA DIGNIDAD:	GAD PARROQUIAL DE VICHE
DIGNIDAD QUE EJERCE:	VOCALES DE GAD PARROQUIAL

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS:

FECHA DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS	LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	NÚMERO DE ASISTENTES
13/07/2025	COLICEO DE LA PARROQUIA VICHE	191

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE:

PLAN DE TRABAJO PLANTEADO FORMALMENTE AL CNE	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO LUGAR DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA	PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO NÚMERO DE ASISTENTES	OBSERVACIONES
EJE SOCIAL EJE ECONÓMICO EJE ECOLOGICO EJE DE SEGURIDAD INTEGRAL EJE DE DERECHOS PARA TODOS.	Impulsar la Red de adultos mayores y sectores prioritarios de la parroquia Viche. Impulsar la Red de mujeres en contra de la violencia de la parroquia Viche, Impulsar la Red de jóvenes emprendedores de la parroquia. REALICÉ LAS COORDINACIONES CON LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO DE ESMERALDAS. APROBACIÓN DEL POA MEJORAMIENTO DE VÍAS Y CAMINOS VECINALES DE LA PARROQUIA VICHE Y SUS RECINTOS. . EL ART. 249 DEL COOTAD DETERMINA QUE NO SE APROBARÁ EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO SI EN EL MISMO NO SE ASIGNA, POR LO MENOS, EL 10% DE SUS INGRESOS NO TRIBUTARIOS PARA LA EL FINANCIAMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.	PROMOVER LA ORGANIZACIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LAS COMUNAS, RECINTOS Y DEMÁS ASENTAMIENTOS RURALES CON EL CARÁCTER DE ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE. PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LA CIUDADANÍA PARA SU INCIDENCIA EN POLÍTICAS PÚBLICAS MEDIANTE LA CAPACITACIÓN A LA ASAMBLEA LOCAL CIUDADANA EN LAS COMUNIDADES Y BARRIOS DE LA PARROQUIA. MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES Y EL COLISEO DE LA PARROQUIA VICHE. MANTENIMIENTO INTEGRAL Y ESTRUCTURAL DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS. LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO FISICO DE LAS AREAS VERDES DE LA CABECERA PARROQUIAL A CARGO DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL GAD PARROQUIAL DE VICHE. SE COORDINA EN BASE A LA GESTIÓN EL MANTENIMIENTO DE 22 K DE VÍA RURALES CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE ESMERALDAS. EL CHORRO- LOS HERMANITOS. ORO VERDE- Y DE SAN ISIDRO. SE COORDINA EN BASE A LA GESTIÓN EL MANTENIMIENTO DE 22 K DE VÍA RURALES CON EL GOBIERNO PROVINCIAL DE ESMERALDAS. CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA HUMANITARIA A LAS PERSONAS VULNERABLES ADULTOS MAYORES CON O SIN DISCAPACIDAD DE LA PARROQUIA VICHE PROYECTO LA JUVENTUD DE VICHE CON PROPÓSITO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL EVENTO POR LA PLURICULTURALIDAD EN LA PARROQUIA VICHE EL CHORRO- LOS HERMANITOS. ORO VERDE- Y DE SAN ISIDRO. BACHEO EN ASFALTO RECICLADO EN CALLES DE LA CABECERA DE LA PARROQUIA VICHE ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA 4X4 SOBRE NEUMÁTICOS DE MIN 95HP PARA LA PARROQUIA VICHE CANTÓN QUININDÉ PROVINCIA DE ESMERALDAS SE COORDINO EN BASE A LA GESTIÓN EL MEJORAMIENTO DE VARIAS CALLES POR PARTE DEL MUNICIPIO CANTONAL DE QUININDÉ. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR.	Ninguna

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, ATRIBUCIONES O COMPETENCIAS DE LA AUTORIDAD:

FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA CUMPLIR CON LAS FUNCIONES A SU CARGO	PRINCIPALES RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES	OBSERVACIONES
A) INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DE LA JUNTA PARROQUIAL. 34 Resoluciones en favor de nuestra parroquia.	1. MINGAS COMUNITARIAS 2. ASAMBLEAS CIUDADANAS 1. SAN MARTIN 1 2. SAN MARTIN 2 3. SAN MARTIN 3 4. SAN MARTIN 4 5. PAL MARREAL 6. SALVADOR 7. VINZADE 8. VICHE CENTRO 1. FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR EL EJECUTIVO INCUMPLIENDO RECOMENDACIONES REALIZADAS POR CONTRALORÍA. 2. FISCALIZACIÓN A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE GAD PARROQUIAL ADMINISTRADOS POR EL EJECUTIVO. 3. FISCALIZACIÓN A LAS OBRAS APROBADAS Y NO EJECUTADAS POR EL EJECUTIVO. 4. FISCALIZACIÓN EN EL MANEJO DE LAS RECAUDACIONES POR INGRESOS PROPIOS DEL GAD PARROQUIAL.	1. FISCALIZACIÓN DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS REALIZADAS POR EL EJECUTIVO INCUMPLIENDO RECOMENDACIONES REALIZADAS POR CONTRALORÍA. 2. FISCALIZACIÓN A LOS INGRESOS Y EGRESOS DE GAD PARROQUIAL ADMINISTRADOS POR EL EJECUTIVO. 3. FISCALIZACIÓN A LAS OBRAS APROBADAS Y NO EJECUTADAS POR EL EJECUTIVO. 4. FISCALIZACIÓN EN EL MANEJO DE LAS RECAUDACIONES POR INGRESOS PROPIOS DEL GAD PARROQUIAL.	Ninguna

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	PONGA SI O NO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
TRIBUTARIAS	NO	S/N

PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACIÓN, FISCALIZACIÓN, POLÍTICA PÚBLICA:

PROPUESTAS	RESULTADOS
Cumplir con las normativas legales de acuerdo a lo que establece la ley en nuestro país. Que se entregue toda la información sobre las contrataciones realizadas por el Gad Parroquial Viche. Que se entregué todo lo referente al manejo económico de ingresos y egresos del Gad parroquial.	TRASPARENTAMOS EL MANEJO ECONOMICO

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PONGA SI O NO	LINK AL MEDIO DE VERIFICACIÓN PUBLICADO EN LA PÁG. WEB DE LA INSTITUCIÓN
ASAMBLEA LOCAL	SI	http://https://www.facebook.com/GADparroquial.viche
AUDIENCIA PÚBLICA	SI	http://https://gadparroquialviche.gob.ec/rendicion-cuentas/2024/
CABILDO POPULAR	NO	NO APLICA
CONSEJO DE PLANIFICACIÓN LOCAL	SI	http:/https://gadparroquialviche.gob.ec/rendicion-cuentas/2024/
OTROS	SI	http://https://gadparroquialviche.gob.ec/rendicion-cuentas/2024/

RENDICIÓN DE CUENTAS:

SE REFIERE AL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE HAN IMPLEMENTADO EN EL EJERCICIO DE SU DIGNIDAD
JUAN CARLOS ANGULO BORJA VOCAL DE LA PARROQUIA VICHE PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2024 LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA • Art. 90.- Sujetos obligados a rendir cuentas y sanciones. CÓDIGO ORGÁNICO ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA DESCENTRALIZACIÓN Art. 68.- Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural. - Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones de la junta parroquial rural. b) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. c) La intervención en la asamblea parroquial y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe la junta parroquial rural, y en todas las instancias de participación. d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo parroquial de acuerdo con este Código y la ley. e) Cumplir aquellas funciones que le sean expresamente encomendadas por la junta parroquial rural. MIEMBRO DE LAS COMISIONES COMO PRESIDENTE - Presidente de la Comisión de Ambiente. FUNCIÓN DESEMPEÑADA COMO VOCAL PRINCIPAL DE LA PARROQUIA VICHE Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- A la junta parroquial rural le corresponde: a) Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código ;b) Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución; c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD - Página 35LEXIS FINDER - www.lexis.com.ec colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas: d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten; e) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan parroquial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando las disposiciones previstas en la Constitución y la ley; f) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas en beneficio de la población; g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural; h) Resolver su participación en la conformación del capital de empresas públicas o mixtas creadas por los otros niveles de gobierno en el marco de lo que establece la Constitución y la ley; i) Solicitar a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos, municipales y provinciales la creación de empresas públicas del gobierno parroquial rural o de una mancomunidad de los mismos, de acuerdo con la ley ;j) Podrán delegar a la economía social y solidaria, la gestión de sus competencias exclusivas asignadas en la Constitución, la ley y el Consejo Nacional de Competencias; k) Fiscalizar la gestión del presidente o presidenta del gobierno parroquial rural, de acuerdo al presente Código ;l) Remover al presidente o presidenta o vocales del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural que hubiere incurrido en las causales previstas en la ley con el voto conforme de cuatro de cinco miembros garantizando el debido proceso. En este caso, la sesión de la junta será convocada y presidida por el vicepresidente de la junta parroquial rural ;m) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios; n) Conformar las comisiones permanentes y especiales que sean necesarias, con participación de la ciudadanía de la parroquia rural, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el presidente o presidenta del gobierno parroquial rural; o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo; p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural; q) Promover la implementación de centros de mediación y solución alternativa de conflictos, según la ley; r) Impulsar la conformación de organizaciones de la población parroquial, tendientes a promover el fomento de la producción, la seguridad ciudadana, el mejoramiento del nivel de vida y el fomento dela cultura y el deporte ;s) Promover y coordinar la colaboración de los moradores de la parroquia en mingas o cualquier otra formó de participación social para la realización de obras de interés comunitario; t) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados; u) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de la población de su circunscripción territorial, de acuerdo con las leyes sobre la materia; y ,v) Las demás previstas en la Ley

APORTES CIUDADANOS:

PRINCIPALES APORTES CIUDADANOS RECIBIDOS EN EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
MAYOR PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA TOMA DE DECISIONES,